



RESOLUCIÓN No. 1529 (1 de marzo de 2023)

Por la cual se Modifica el artículo 2 de la Resolución No. 5821 del 13 de diciembre de 2022, mediante la cual se convocó el proceso de Elección del Representante de los Afiliados Cotizantes de UNISALUD por el Sector de TRABAJADORES OFICIALES ante la Junta Administradora de la Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, los Acuerdos Nos. 066 de 2005, No. 003 de 2017, No. 003 y 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 5821 del 13 de diciembre de 2022, se convocó y reglamentó la elección del Representante de los Afiliados Cotizantes de Unisalud por el Sector de Trabajadores Oficiales, ante la Junta Administradora de Unisalud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo 003 de 2017, el cual fue modificado por el Acuerdo No. 003 de 2020.

Que el artículo 2 de la norma ibídem, señalo: "Fijar como fecha de elección del Representante de los Afiliados Cotizantes de UNISALUD por el Sector de Trabajadores Oficiales, ante la Junta Administradora de la Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el <u>día martes 14 de marzo de 2023,</u> con una jornada de ocho (8) horas, desde las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m., a través del Sistema de Voto Electrónico.

Que, teniendo en cuenta el cronograma electoral para el primer semestre de 2023, se tiene programada la elección del representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para el día 15 de marzo de 2023, único proceso para desarrollarse en esta fecha

Que el artículo 38 del Acuerdo 035 de 2020, establece que; para garantizar la transparencia en los procesos efectuados por el sistema de voto electrónico, se contará con una auditoría al sistema de información. Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de optimizar recursos frente al tema de la Auditoria Externa, se hace necesario modificar la fecha de la elección del representante de los afiliados cotizantes de Unisalud convocado ante la Junta Administradora de la Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el día 15 de marzo de 2023, la cual se desarrollaría a la par con la elección del representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Derecho.

Que, la Presidenta del Comité Electoral en aras de optimizar los recursos destinados para los procesos electorales, recomienda al Señor Rector, modificar la fecha de la elección del representante de los Afiliados Cotizantes de Unisalud por el Sector de Trabajadores Oficiales, ante la Junta Administradora de Unisalud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el día 15 de marzo de 2023.









Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 2º de la Resolución No. 5821 del 13 de diciembre de 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2º. Fijar como fecha de elección del Representante de los Afiliados Cotizantes de UNISALUD por el Sector de Trabajadores Oficiales, ante la Junta Administradora de la Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día miércoles 15 de marzo de 2023, con una jornada de ocho (8) horas, desde las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m., a través del Sistema de Voto Electrónico.

ARTÍCULO 2º. Los demás artículos señalados en la Resolución No. 5821 del 13 de diciembre de 2022, que no han sido modificados por el presente acto administrativo, continuaran vigentes hasta la culminación del proceso de elección.

ARTÍCULO 3º. Comunicar la presente decisión a todos los Afiliados Cotizantes de Unisalud interesados, a través de la Dirección de la Unidad de Servicios de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 4°. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, al 1º día del mes de marzo de 2023.

IQUE VERA LÓPEZ Rector

Proyectó: Henry Salamanca – Secretaria General Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO. – Comité Electoral Revisó: Olga Mireya García Torres - Rectoría.



